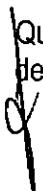


**ADICIÓN No. 4 Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 382 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA UNIÓN TEMPORAL PROCESOS TCH 2015.**

Entre los suscritos a saber, **NELCY JENNITH MALDONADO BALLEEN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.738.229, en su calidad de Vicepresidenta Administrativa y Financiera (Encargada), según Resolución No. 1953 del 21 de diciembre de 2016, facultada por delegación conferida mediante Resolución No. 1113 de 2015, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **JOHN BAUTISTA OLAYA**, identificado con cedula de ciudadanía número 11.436.625 de Facatativá (Cundinamarca) en calidad de representante legal de la sociedad **UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2015**, identificada con NIT No. 900803432-1, quien manifiesta expresamente no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política y en la Ley, ni prohibición o conflicto de interés que le permita contratar con LA AGENCIA y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes, celebrar el presente Adición No. 4 y Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 382 del 26 de diciembre de 2014, en los términos que se consagran a continuación, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que como resultado del proceso de Selección Abreviada VJ-VAF-SA-016- 2014, con fecha 26 de diciembre de 2014, **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el contrato de prestación de servicios VAF No. 382 del 26 de diciembre de 2014, cuyo objeto consiste en: *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ORGANIZACIÓN, ELABORACIÓN DE HOJAS DE CONTROL Y DE BODEGAJE PARA EL ARCHIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"*.
2. Que el contrato en mención contempló en su Cláusula 5 *"PLAZO. Se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta agotar presupuesto y/o hasta el 31 de diciembre de 2015"*.
3. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios VAF 382 de 2014, fue fijado en su Cláusula 2 en la suma de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$610.000.000).
4. Que mediante Otrosí del día 29 de diciembre de 2014, se modificó la Cláusula 1 2 del Contrato de Prestación de Servicios No 382 del 26 de diciembre de 2014, de la



**ADICIÓN No. 4 Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 382 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y LA UNIÓN TEMPORAL PROCESOS TCH 2015.**

siguiente manera: "2. VALOR. El valor total del presente contrato de prestación de servicios VAF No. 382 del 26 de diciembre de 2014, es equivalente a la suma de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 580.000.000) donde el presupuesto para el mes de diciembre de 2014 será de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE \$5.000.000 y para el año 2015, Quinientos Setenta y Cinco Millones de Pesos Mcte. (\$575.000.000)".

5. Que la supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No VAF 382 de 2014, mediante memorando No, 2015-409-013683-3 del 26 de noviembre de 2015 argumento lo siguiente: "(...) 1. La entidad requiere atender las necesidades de servicios de bodegaje del archivo central de la Entidad, servicio que viene ejecutando mediante contrato No 382 de 2014, que tiene fecha de finalización el 31 de diciembre de 2015 Teniendo en cuenta que es un servicio que le permite a la entidad contar un espacio de archivo suficiente y adecuado es necesario la adición del mismo, ya que en el mes de diciembre y hasta junio de 2016 se debe contar con el servicio. 2. Teniendo en cuenta que los contratos no pueden superar la anualidad de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto-, el artículo 8 y 10 de la Ley de 819 de 2003, el artículo 19 del Decreto 4730 de 2005, el artículo 1 del Decreto 1957 de 2007 modificado por el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011 y el artículo 1 de la Resolución No. 011 de 1997, además que debido al cierre presupuestal de la vigencia 2015 y que la ejecución del presupuesto para la vigencia 2016 estaría iniciando aproximadamente en la segunda semana de enero, donde se estaría contratando hasta después de ese mes, debido al tiempo que tarda el proceso contractual, se hace necesario adicionar el contrato 382 de 2014. 3. La Agencia Nacional de Infraestructura debe garantizar la cobertura de las necesidades antes mencionadas para su normal funcionamiento durante el periodo de diciembre de 2015 al mes de junio del año 2016, razón por la cual solicitó aprobación de vigencias futuras ordinarias al Ministerio de Hacienda y Crédito Público las cuales fueron apalancadas mediante certificado de disponibilidad presupuestal NO 77315 de 4 de junio de 2015 que se anexa, por valor de cinco millones de pesos (\$5.000,000) finalmente fueron aprobadas las vigencias solicitadas mediante oficio de Ministerio de Hacienda 2-2015-032423 radicado ANI NO 20154090522102 del 24 de agosto de 2015 por valor de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 105.000.000)."
6. Que el 17 de abril de 2016, mediante radicado 2015-406-004464-3, la supervisora del contrato manifestó la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato en mención, argumentando lo siguiente: "La Entidad requiere atender las necesidades del servicio de bodegaje del archivo central de la entidad, servicio que se viene ejecutando mediante el contrato No. 382 de 2014, que tiene fecha de finalización el 30 de junio de 2015. Teniendo en cuenta que es un servicio que le permite a la

**ADICIÓN No. 4 Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 382 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA UNIÓN TEMPORAL PROCESOS TCH 2015.**

---

entidad contar con un espacio de archivo suficiente y adecuado en cumplimiento de la Ley 594 de 2000 es necesario la adición del mismo (...)"

7. Que, como consecuencia de lo anterior, el día 27 de junio de 2016 se adicionó el numeral 2 VALOR del contrato No. VAF 382 de 2014, el cual quedó de la siguiente manera: "El valor del presente contrato es la suma de SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 760.000.000) incluido IVA, donde el presupuesto para el mes de diciembre de 2014, será de Cinco Millones de Pesos Mcte. (\$5.000,000), para el año 2015 Quinientos Ochenta Millones de Pesos Mcte. (\$580.000.000), para el año 2016 la suma de Ciento Setenta y Cinco Millones de Pesos Mcte. (\$175.000.000)".
8. Que el plazo fue prorrogado hasta agotar presupuesto y/o hasta el 31 de octubre de 2016.
9. Que mediante memorando 2016-409-013141-3 del 25 de octubre de 2016, se solicitó la adición y prórroga del contrato mencionado en los siguientes términos: "*Teniendo en cuenta que es un servicio que le permite a la entidad contar con un espacio de archivo suficiente y adecuado en cumplimiento de la Ley 594 del año 2000, es necesario la adición del mismo en plazo hasta el mes de diciembre de 2016 y por el valor de Treinta y Cinco Millones de Pesos Moneda legal (\$ 35.000.000) incluido IVA*".
10. Que la dependencia encargada de la supervisión del contrato mediante memorando No. 2016-409-016918-3-3, manifiesta que "*mediante comunicación radicado No. 2016-409-119500-2 del 27 de diciembre de 2016 la UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2015, argumentó lo siguiente: " Teniendo en cuenta que durante la vigencia 2016, la supervisión del contrato del asunto ha venido verificando las hojas de control e imágenes con digitalización certificada, respecto de los productos entregados el 31 de diciembre de 2015, y que en dicho proceso ha venido solicitándose la verificación y/o corrección de registros o imágenes, UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2015, ha venido realizando el proceso de verificación y corrección solicitados por la Supervisión del contrato, no obstante lo cual, a la fecha faltan algunos por realizar y entregar.*

*En consecuencia, UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2015, manifiesta su total disposición de cumplir a cabalidad con la entrega de los productos pactados a satisfacción de la ANI, por lo que, respetuosamente solicita ampliar el plazo del contrato hasta el 30 de enero de 2017, sin que ello implique el reconocimiento de un mayor valor del pactado a la fecha."* Que la Entidad el 27 de diciembre de 2016, mediante el escrito de Prorroga N 4 estableció que el plazo de ejecución "Se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento

**ADICIÓN No. 4 Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 382 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y LA UNIÓN TEMPORAL PROCESOS TCH 2015.**

de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta agotar presupuesto y/o hasta el 30 de enero de 2017".

11. Que igualmente el Área de Gestión Documental del grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero en el referido memorando expuso "...la supervisión del contrato teniendo en cuenta los argumentos presentados se encuentra de acuerdo con la solicitud de prórroga, por lo que se solicita al Grupo Interno de Trabajo de Contratación la elaboración de la prórroga en plazo hasta el 30 de enero de 2017 sin que ello implique el reconocimiento de un mayor valor del pactado a la fecha".
12. Que la Entidad el 27 de diciembre de 2016, suscribió la Prorroga No. 4, en la cual se estableció que el plazo de ejecución "Se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta agotar presupuesto y/o hasta el 30 de enero de 2017".
13. Que la dependencia encargada de la supervisión del contrato en memorando No.2017-409-000397-3 del 02/01/2017, manifiesta "La Entidad requiere continuar atendiendo las necesidades de depósito, custodia, y conservación de documentos de archivo labor que se viene desempeñando por medio del contrato 382 de 2014 mientras se surte el proceso de contratación para la vigencia del año 2017, por lo anterior se solicita prorrogar el plazo del contrato hasta el 28 de abril de 2017 y adicionar por un valor de SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS MONEDA LEGAL ( \$78.400.000.00)".
14. Que el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, prevé que "los contratos **no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial...**".
15. El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, que fue de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 580.000.00), que fue ajustado mediante Otrosí No. 1 del 29 de diciembre de 2014 como se muestra en el siguiente cuadro:

Valor contrato inicial	\$ 610.000.000
Otrosí 1 modificación Valor vigencia 2014	\$ 5.000.000
Otrosí 1 modificación Valor Vigencia 2015	\$ 575.000.000

**ADICIÓN No. 4 Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 382 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y LA UNIÓN TEMPORAL PROCESOS TCH 2015.**

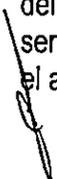
TOTAL CONTRATO INICIAL DESPUES DEL OTROSI 1.	\$ 580.000.000
Adición 1 Vigencia 2016	\$ 105.000.000
Adición 2. Vigencia 2016	\$ 70.000.000
Adición 3 Vigencia 2016	\$ 35.000.000
Total Adiciones	\$ 210.000.000

16. La presente adición y prórroga se pagará con presupuesto del año 2017, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3617 del 02-01-2017, expedido por el área de Presupuesto del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero que se anexa, Rubro 2499-0600-4 Apoyo Para el Desarrollo y Gestión Institucional de la ANI Nacional, por un valor de SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS MONEDA LEGAL (\$78.400.000.00).
17. Que el área de gestión documental, encargada de la supervisión del contrato en el referido memorando No.2017-409-000397-3 del 02/01/2017, expuso la siguiente precisión *"No obstante, es necesario aclarar que en la respectiva modificación al contrato debe estipularse que en caso de adjudicarse el contrato y firmarse acta de inicio antes del 27 de abril de 2017, el contrato podrá finalizar anticipadamente y se le cancelará al contratista hasta la fecha que haya prestado efectivamente el servicio y se realizarán las respectivas liberaciones presupuestales de los recursos no ejecutados"*.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente la presente adición No. 4 y prórroga al contrato de prestación de servicios VAF No. 382 del 26 de diciembre de 2014, el cual se registrará por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA - OBJETO:** Prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios VAF No. 382 del 26 de diciembre de 2014, con el fin de que **EL CONTRATISTA** continúe prestando los servicios especializados en organización, elaboración de hojas de control y de bodegaje para el archivo de La Agencia Nacional De Infraestructura.



**ADICIÓN No. 4 Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 382 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y LA UNIÓN TEMPORAL PROCESOS TCH 2015.**

**SEGUNDA – PLAZO** Modificar la Cláusula Quinta “PLAZO”, la cual quedará en los siguientes términos: “Se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta agotar presupuesto y/o hasta el 28 de abril de 2017”. **PARAGRAFO:** Como quiera que la Agencia iniciará en el año 2017 un proceso de selección para la contratación de la prestación de los servicios de especializados en organización, elaboración de hojas de control y de bodegaje para el archivo de ANI Infraestructura; en caso de adjudicarse el respectivo contrato y firmarse acta de inicio antes del 27 de abril de 2017, el presente contrato podrá finalizar anticipadamente y se le cancelará al contratista hasta la fecha que haya prestado efectivamente el servicio y se realizarán las respectivas liberaciones presupuestales de los recursos no ejecutados”.

**TERCERA - VALOR:** Adicionar la Cláusula Segunda “VALOR” del Contrato 382 de 2014, la cual quedará así: “El valor del presente contrato es la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 873.400.000) incluido IVA donde el presupuesto para el mes de diciembre de 2014, será de Cinco Millones de Pesos Mcte. (\$5.000.000), para el año 2015 Quinientos Ochenta Millones de Pesos Mcte. (\$580.000.000), para el año 2016 la suma de Doscientos Diez Mil Pesos M/c (\$ 210.000.000), para el año 2017 la suma de Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/c (\$78.400.000.00).

VIGENCIA	VALOR INCLUIDO IVA
2014	\$ 5.000.000
2015	\$ 580.000.000
2016	\$ 210.000.000
2017	\$78.400.000

**CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La presente adición se pagará con presupuesto del año 2017, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3617 del 02-01-2017, expedido por el área de Presupuesto del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero que se anexa, Rubro 2499-0600-4 Apoyo Para el Desarrollo y Gestión Institucional de la ANI Nacional, por un valor de SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS MONEDA LEGAL (\$78.400.000.00). **PARÁGRAFO. LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** En los casos en que el registro presupuestal resulte inferior al certificado de disponibilidad presupuestal que lo respalde expedido para la vigencia 2016, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

**QUINTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete a modificar y a prorrogar las garantías atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, y ajustará su valor teniendo en cuenta las sumas correspondientes al objeto de la presente adición y prórroga.

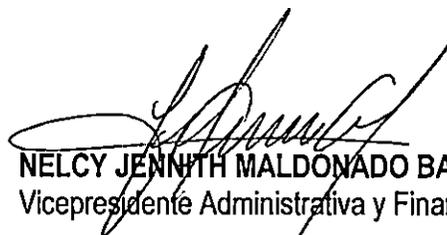


**ADICIÓN No. 4 Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 382 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y LA UNIÓN TEMPORAL PROCESOS TCH 2015.**

**SEXTA - DOCUMENTOS:** La documentación que se cita a continuación hace parte integral de la presente adición presente adición No. 4 y prórroga: 1) Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal y certificado de disponibilidad presupuestal y 2) Solicitud de adición y prórroga del supervisor.

**SÉPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Se entiende que las cláusulas del contrato de prestación de Servicios VAF No. 382 del 26 de diciembre de 2014, no modificadas en el presente documento continúan vigentes, así como sus apéndices y anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo de **LA AGENCIA** y del **CONTRATISTA** no modificadas deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

**OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - La presente adición No 4 y prórroga se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

  
**NELCY JENNITH MALDONADO BALEN**  
Vicepresidente Administrativa y Financiera (E)

  
**JOHN BAUTISTA OLAYA**  
Representante Legal  
Unión Temporal Procesos TCH 2015

**02 ENE. 2017**

Proyectó: JUAN CARLOS AVENDAÑO ARIZA / ABOGADO GIT CONTRATACIÓN / VICEPRESIDENCIA JURÍDICA  
Revisó: GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES/ COORDINADOR GIT CONTRATACIÓN/ VICEPRESIDENCIA JURÍDICA  
Revisó: GABRIEL VELEZ CALDERÓN/ VICEPRESIDENTE JURÍDICO (E)